



RESOLUCIÓN N° 1893 / 10 / 4 / 19

**"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL  
A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACION DEL  
CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA"**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución 5495 de 2018.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que, la Denominada **FUNDACION "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, identificada con el NIT 900.074.832-3, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 1576 del 11 de noviembre de 2011, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la

RESOLUCIÓN N°

1893 / 10 / 4 / 19

**"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL  
A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACION DEL  
CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA"**

prestación del servicio.

Que mediante oficio No. E-2019-069610-7300 de fecha 12 de febrero de 2019, el Representante Legal del FUNDACION "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA, remitió "Documentación para renovación licencia de funcionamiento", en la modalidad CASA HOGAR en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima.

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó revisión documental el día 15 de febrero de 2019 y visita el día 20 de marzo de 2019, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la FUNDACION "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA, la cual consta en actas que hacen parte integral del presente acto administrativo; evidenciando requisitos pendientes por cumplir, de lo cual la Entidad remitió evidencias del cumplimiento mediante oficio N° E-2019-189815-7300 de fecha 09 de abril de 2019, al enlace regional de Aseguramiento a la Calidad.

Que el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento del ICBF- Regional Tolima emitió concepto favorable para renovar licencia de tipo bienal a la entidad denominada FUNDACION "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA, en la modalidad CASA HOGAR en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima ya que la entidad solicitante cumplió con la totalidad de los requisitos legales, Técnicos – Administrativos y Financieros, exigidos para la Renovación de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, conforme con lo preceptuado en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 artículo 13 numeral 13.2.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.2 de la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, se procederá a renovar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, en la modalidad "CASA HOGAR", en la ciudad de Ibagué.

*Handwritten signature*



RESOLUCIÓN N°

1893 / 10 / 4 / 19

**"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL  
A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACION DEL  
CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA"**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: - RENOVAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL** por el término de dos (2) años a la Entidad Denominada **FUNDACION "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA**, identificada con NIT 900.074.832-3 con sede administrativa es en la Calle 131 N° 08 - 125 Barrio Montecarlo de la Ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima.

**ARTICULO SEGUNDO: -** La modalidad para la cual se **RENUEVA** esta licencia BIENAL es **"CASA HOGAR"** con población a atender: niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. La capacidad instalada es de 12 niños, niñas y adolescentes, la sede operativa en la que se prestara el servicio es en la calle 64 A N° 17 A 24 Barrio Ambala, del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

**ARTICULO TERCERO -** Advertir que la entidad **FUNDACION "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA**, en la ciudad de Ibagué, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **CASA HOGAR** y que la presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO CUARTO -** Notificar el Contenido de la presente Resolución al representante legal de la entidad denominada **FUNDACION "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

44



RESOLUCIÓN N° 1893 / 10 / 4 / 19

**“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL  
A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION “SHEKINAH” PARA LA RESTAURACION DEL  
CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA”**

**ARTICULO QUINTO-**. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C

  
**OSCAR RIOS SALAZAR**  
Director de la Regional

10 ABR 2019

Proyecto: Manuel Rincon. - Abogado Grupo Jurídico  
Reviso: Guillermo Diaz - Coordinador Grupo Jurídico  
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Grupo Jurídico

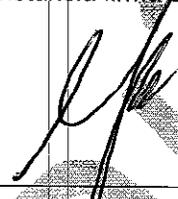
**PUBLICA**

### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los diez (10) día del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), **MANUEL JOSE RINCON ROA**, Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al señor **JUAN CARLOS DIAZ LOZANO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 93.402.611, en su calidad representante legal de la **FUNDACION "SHEKINAH": PARA LA RESTAURACION DEL CARACTER ATRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA**, contenido de la Resolución N° 1893 del 10 abril de 2019 "por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada FUNDACION "SHEKINAH": PARA LA RESTAURACION DEL CARACTER ATRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA"

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra esta procede Recurso de Reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguiente a la misma.

En constancia firma el notificado.

  
MANUEL JOSE RINCON ROA  
Notificador

  
JUAN CARLOS DIAZ LOZANO

*Renuncio a  
termino*

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la ciudad de Ibagué, a los diez (10) día del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), **MANUEL JOSE RINCON ROA**, Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al señor **JUAN CARLOS DIAZ LOZANO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 93.402.611, en su calidad representante legal de la **FUNDACION "SHEKINAH": PARA LA RESTAURACION DEL CARACTER ATRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA**, contenido de la Resolución N° 1893 del 10 abril de 2019 "*por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada FUNDACION "SHEKINAH": PARA LA RESTAURACION DEL CARACTER ATRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA*".

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución N° 1893 del 10 abril de 2019, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy once (11) de abril de 2019

  
**Guillermo Diaz Pulido**  
**Coordinador Grupo Jurídico**  
**Regional Tolima**